



**ACUERDO N° 009 DE 2025  
(noviembre 19 de 2025)**

**POR EL CUAL SE ESTABLECE LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES O ALUMNI AL SISTEMA  
INTEGRADO DE INVESTIGACIONES Y CONSULTORÍA Y DERROGA EL ACUERDO 02 DE 2016.**

El Consejo Académico de la Institución Universitaria CEIPA, en ejercicio de sus funciones estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

- a. Que la ley 30 de 1992, en el artículo 65 da la facultad al Consejo Directivo de expedir y modificar los Estatutos y Reglamentos de la institución y en virtud de esta prerrogativa.
- b. Que conforme a los Estatutos Generales de la institución es una función del Consejo Académico expedir los planes de investigación y sus políticas.
- c. Que la Fundación Universitaria CEIPA reconoce el valor de la investigación formativa como eje transversal del desarrollo académico, ético y profesional de sus estudiantes.
- d. Que mediante el Acuerdo No. 009 de 2020, se establecen los principios de corresponsabilidad, cocreatividad, respeto a la propiedad intelectual, libertad académica y compartir aprendizajes, como pilares de la participación estudiantil.
- e. Que la Coordinación de Investigaciones tiene la facultad de aprobar la vinculación de estudiantes o alumni a procesos de investigación, bajo escenarios previamente definidos, promoviendo su formación y producción académica.
- f. Que el estudiante o alumni ha expresado su voluntad y cumplimiento de los requisitos institucionales para vincularse a uno de los escenarios de investigación establecidos por CEIPA.
- g. Que se hace necesario formalizar este compromiso mediante un acuerdo que defina los términos, condiciones, responsabilidades y beneficios de la participación en el Sistema Integrado de Investigaciones y Consultoría.

En virtud de lo anterior, el Consejo Académico de la Fundación Universitaria CEIPA,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** Formalizar la vinculación de estudiantes o alumni al Sistema Integrado de Investigaciones y Consultoría de CEIPA, en calidad de:

- a) **Estudiantes o alumni en formación:** Estudiantes o alumni que participan en la modalidad

- **Sabaneta:** Calle 77 sur # 40 - 165. Vereda San José. C. P: 055450. Teléfono: (604) 4444961.
- **Barranquilla:** Carrera 57 # 72 - 143. Barrio Prado. C.P: 080001. Teléfono: (605) 3111050.



de proyectos de investigación o innovación. En este espacio el estudiante es acompañado por el docente investigador principal del proyecto.

- b) **Semilleristas de investigación:** Estudiantes o alumni que participan en los semilleros de investigación. En este espacio el estudiante o alumni es acompañado por el Coordinador del semillero.
- c) **Escritores en formación – Jóvenes:** Estudiantes o alumni que han realizado producción académica como libros, capítulos de libro, ponencias, artículos en misiones académicas, entre otros.
- d) **Estudiantes núcleo proyección profesional: Alumnos** que han escogido el núcleo de proyección profesional modalidad investigaciones.

Esta formalización se hace con el fin de fomentar la participación de la comunidad académica en procesos de investigación, innovación y consultoría, promoviendo el desarrollo de competencias investigativas, analíticas y de transferencia del conocimiento.

## ARTÍCULO 2. CONDICIONES, BENEFICIOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES O ALUMNI

- **Las condiciones principales** son que los estudiantes deben estar matriculados, expresar voluntad, previo cumplimiento de los requisitos de proyección profesional, semilleros u otros instrumentos creados por la Institución; los Alumni solo expresan voluntad de participar de estos espacios formativos.
- **Los beneficios** están relacionados con el reconocimiento y certificación de participación en los escenarios con copia a la hoja de vida académica; la homologación como requisito de grado, siempre y cuando hayan terminado todos los núcleos del 1er, 2do y 3er año del programa académico, solo para estudiantes; la financiación para la participación en eventos relacionados, sujeta a mérito y disponibilidad presupuestal; y la vinculación bajo la modalidad de Proyección Profesional cumpliendo con el Acuerdo 003 de 2021 de proyección profesional en cualquiera de los escenarios de investigación
- **Los compromisos** definidos hacen alusión a cumplir con el plan de trabajo acordado con el docente investigador; participar activamente en todas las actividades y entregas; contribuir al logro de los objetivos formativos y productivos del proceso; mantener una actitud crítica, ética, propositiva y colaborativa; documentar, divulgar y transferir sus aprendizajes; respetar la propiedad intelectual y normativa institucional; y comunicar avances y dificultades al docente y/o coordinación.

**ARTÍCULO 3. INCUMPLIMIENTO Y COMARENDOES PEDAGÓGICOS.** Desde la Coordinación de Investigaciones, con el propósito de fortalecer la responsabilidad académica y promover la cultura del cumplimiento y la ética investigativa, se establece que el incumplimiento de los compromisos estipulados en este acuerdo, en primer lugar, inhabilitará al estudiante o alumni para participar en nuevos procesos de investigación durante 6 meses, contados desde la fecha de la falta; en segundo, si el incumplimiento se repite dos veces o más, el estudiante o alumni no podrá participar en procesos del Sistema Integrado de Investigaciones y Consultoría de manera permanente; y tercero,

- **Sabaneta:** Calle 77 sur # 40 - 165. Vereda San José. C. P: 055450. Teléfono: (604) 4444961.
- **Barranquilla:** Carrera 57 # 72 - 143. Barrio Prado. C.P: 080001. Teléfono: (605) 3111050.



las faltas se regirán por lo dispuesto en el Acuerdo No 008 del 24 de noviembre de 2021, correspondiente al Reglamento Estudiantil.

**ARTÍCULO 4. DEFINICIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE INVESTIGADOR ACOMPAÑANTE.**

Con el fin de orientar el desarrollo pedagógico, metodológico y ético de los estudiantes y alumni vinculados, se establece lo siguiente:

- A. **Definición del rol:** docente asignado por el Sistema Integrado de Investigaciones y Consultoría, cuya experiencia y formación lo facultan para orientar el propósito pedagógico del estudiante o alumni.
- B. **Responsabilidades del acompañante:** diseñar y guiar el plan de trabajo del estudiante o alumni; orientar el proceso pedagógico y formativo; evaluar el desempeño del estudiante o alumni, de forma individual y colectiva; promover pensamiento crítico, innovación y mejora continua; facilitar procesos de divulgación académica del estudiante o alumni; informar avances y dificultades a la Coordinación de Investigaciones; y por último, respetar y exigir el respeto por la propiedad intelectual.

**ARTÍCULO 5. ROLES DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIONES.** El coordinador aprueba los procesos de vinculación, hace seguimiento a la formación y producción académica, interviene cuando el proceso presenta dificultades, garantiza condiciones adecuadas para el aprendizaje y la ejecución del plan de trabajo, y evalúa resultados mediante mecanismos institucionales.

**ARTÍCULO 6. VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y firma.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Sabaneta, Antioquia, a los diecinueve (19) días de noviembre de 2025.

**DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO**  
Rector

**VALENTINA LLERAS PATIÑO**  
Secretaria General

- **Sabaneta:** Calle 77 sur # 40 - 165. Vereda San José. C. P: 055450. Teléfono: (604) 4444961.
- **Barranquilla:** Carrera 57 # 72 - 143. Barrio Prado. C.P: 080001. Teléfono: (605) 3111050.